

En el negocio de aluano de basunarra lo q es dispuesto por la
pragmatica de los offiyes catholicos fecho en salamanca q es lo q se plati
ca en estos privilegios de hidalguas es q los privilegios dados por el
seno: ffeij don henrique desde el año de quatrocientos y sesenta y qua
tro q tomenzo a reynar hasta quinze de septiembre del dho año de
sesenta y quatro fueron y son buenos y balederos porq en este tiempo
fue obedeciendo leal morte y sin alteracion, pero todos los privilegios
q dio des de quinze de septiembre de sesenta y quatro hasta cinco de
junio de sesenta y cinco no baliéron porq entonces se levantaron
las alteraciones y no tuvo la libertad q tomenzo a su real pffera,
y todos los q dio des de cinco de junio de sesenta y cinco hasta
el fin del dho año de sesenta y cinco baliéron porq a ellos
aguien los dio le ffeuvieron en a q tiempo y le fueron leales y
los q dio des de el fin del dho año de sesenta y cinco no baliéron
porq y a no obofexunio; asi di ze praticarse a qlla pragmatica
otalora de nobilitate capi. q. quinta paxtis.
y asi pues este privilegio fue dado en quinze de noviembre del
año de sesenta y cinco es de los dados en tiempo abel y es de los
q estan mandados guardar

haze otra ffazon q como di ze o talora en el dho capitulo en confesso
ffal y en granada ay memoriales sacados a pediñ. del fiscal pedro
de todos a q los privilegios q no auian de gozar y pues q se
mando dar y se confesso es de creer q no es de los contenidos en
los dhos memoriales porq si lo fuera no se mandara dar
a los privilegios q ha de gozar es de todos los q gozan los
hijos de algo de sangre y notorios y de efentoria porq q
le da el privilegio y esto es cosa averiguada

el doctor
alarcon